



Resolución Directoral

N° 3482-2021-PRODUCE/DS-PA

Lima, 17 de diciembre del 2021

VISTO: Los expedientes administrativos N°s. 1916 y 2780-2016-PRODUCE/DGS; la Resolución Directoral N° 1517-2021-PRODUCE/DS-PA, el Memorando N° 00000512-2021-PRODUCE/Oec y el Informe Legal N° 03471-2021-PRODUCE/DS-PA-hilda.levano-jaguilar de fecha 16/12/2021 y;

CONSIDERANDO:

Con Resolución Directoral N° 1517-2021-PRODUCE/DS-PA de fecha 05/05/2021, se declaró **PROCEDENTE** la solicitud de acogimiento al beneficio de fraccionamiento de pago de multa impuesta por Resolución Directoral N° 6791-2017-PRODUCE/DS-PA y modificada por la Resolución Consejo de Apelación de Sanciones N° 773-2018-PRODUCE/CONAS-2CT, la cual fue presentada por **JUAN FERNANDO PANTA RUIZ, HERNAN DARIO PANTA PERICHE Y FERNANDO ALEXANDER PANTA SAMILLAN**, (en adelante, **los administrados**), según se detalla en el cuadro anexo:



N°	FECHA	MONTO
1	05/06/2021	S/ 140.29
2	05/07/2021	S/ 140.29
3	05/08/2021	S/ 140.29
4	05/09/2021	S/ 140.29
5	05/10/2021	S/ 140.29
6	05/11/2021	S/ 140.29
7	05/12/2021	S/ 140.29
8	05/01/2022	S/ 140.29
9	05/02/2022	S/ 140.29
10	05/03/2022	S/ 140.28
11	05/04/2022	S/ 140.28
12	05/05/2022	S/ 140.28
13	05/06/2022	S/ 140.28
14	05/07/2022	S/ 140.28
15	05/08/2022	S/ 140.28
16	05/09/2022	S/ 140.28
17	05/10/2022	S/ 140.28
18	05/11/2022	S/ 140.28
TOTAL		S/ 2,525.13

Sobre el particular, resulta conveniente traer a colación el artículo 7 de la Resolución Ministerial N° 334-2020-PRODUCE, establece que: *“La falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas o del íntegro de la última cuota del calendario de fraccionamiento aprobado por la Dirección de Sanciones de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura ocasionará la pérdida de este beneficio. Asimismo, se pierde el beneficio si los administrados una vez solicitado el fraccionamiento, interpusiera un recurso que impugne en forma total o parcial el acto administrativo que impuso la sanción de multa (...)”*. Asimismo, resulta oportuno mencionar que el mismo articulado faculta a la Dirección de Sanciones - PA, a declarar la pérdida del beneficio del fraccionamiento indicando el monto total pagado y el saldo restante, al cual se le aplicará la tasa de interés legal a la fecha del incumplimiento de la cuota respectiva.

Bajo esa premisa, con Memorando N° 00000512-2021-PRODUCE/OEC de fecha 18/10/2021, la Oficina de Ejecución Coactiva informó a esta Dirección, que respecto de la deuda de los administrados "(...), a la fecha de emisión del presente Memorando, los administrados no han cumplido con el pago de las cuotas establecidas en la Resolución Directoral emitida por esta Dirección; por tal motivo y como se encuentra debidamente señalado en el Decreto Supremo N° 017-2017-PRODUCE y el Decreto Supremo N° 006-2018-PRODUCE, en el cual se establece que el incumplimiento del pago de dos cuotas consecutivas o alternadas en las fechas establecidas en la Resolución Directoral correspondiente, así como el incumplimiento del pago del íntegro de la última cuota dentro de la fecha establecida, conlleva a la pérdida del fraccionamiento y beneficio de reducción, de corresponder, debiendo cancelarse el saldo pendiente de pago del íntegro de la multa".

Es por ello que, en atención a lo informado mediante el memorando N° 00000512-2021-PRODUCE/Oec, y para determinar si confluyen todos los elementos para configurar la causal en el artículo 7° de la Resolución Ministerial N° 334-2020-PRODUCE, es que a través del correo electrónico de fecha 10/12/2021, la Dirección de Sanciones –PA requirió a la Oficina de Ejecución Coactiva informe el monto total de las cuotas pagadas por los administrados y el saldo restante bajo lo resuelto por la Resolución Directoral N° 1517-2021-PRODUCE/DS-PA y brinde la liquidación de la deuda actualizada, informando que de las dieciocho (18) cuotas, solo han realizado un depósito ascendente a S/ 285.00, monto equivalente al 10% del monto de la multa impuesta para acogerse al pago fraccionado de multas, conforme consta de la información remitida.

En consecuencia, al realizarse la liquidación se tiene que los administrados no han pagado el total de la deuda materia del fraccionamiento, según el siguiente detalle:

RESOLUCION DIRECTORAL SANCION	SANCION PRIMIGENIA	RETROACTIVIDAD	MULTA EN SOLES	GASTOS	COSTAS	INTERESES LEGALES	DEUDA TOTAL ¹	FECHA DE ACTUALIZACION
6791-2017-PRODUCE/DS-PA	20 UIT	0.5486	2,413.84	0.00	60.00	114.51	2,588.35	16/12/2021

1. Cuotas y monto pagado: 0 cuotas, S/ 285.00
2. Monto total adeudado con aplicación de la tasa de interés legal vigente a la fecha de incumplimiento de la cuota respectiva: S/ 2,588.35 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 35/100 SOLES).

Conforme a lo dispuesto en el literal d) del artículo 89° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y la Resolución Ministerial N° 334-2020-PRODUCE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR LA PÉRDIDA DEL BENEFICIO DE FRACCIONAMIENTO establecido en la Resolución Ministerial N° 334-2020-PRODUCE, otorgado a favor de JUAN FERNANDO PANTA RUIZ identificado con DNI N° 46173815; HERNAN DARIO PANTA PERICHE identificado con DNI N° 46957232 y FERNANDO ALEXANDER PANTA SAMILLAN identificado con DNI N° 72402508, a través de la Resolución Directoral N° 1517-2021-PRODUCE/DS-PA de fecha 05/05/2021.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que JUAN FERNANDO PANTA RUIZ identificado con DNI N° 46173815; HERNAN DARIO PANTA PERICHE identificado con DNI N° 46957232 y FERNANDO ALEXANDER PANTA SAMILLAN identificado con DNI N° 72402508, cancelen el saldo pendiente de pago del íntegro de la multa más los intereses legales. Para lo cual dicho monto deberá ser abonado a la cuenta corriente N° 00-000-306835 de cobranza coactiva del Ministerio de la Producción, y ser actualizado con los respectivos intereses generados, gastos y costas ante la Oficina de Ejecución Coactiva, a través del correo electrónico oecc@produce.gob.pe.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a las dependencias correspondientes, **PUBLICAR** la misma en el portal del MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN (www.produce.gob.pe); y, **NOTIFICAR** conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,



MIRELLA IRMA ALEMAN VILLEGAS
Directora de Sanciones – PA (s)

¹ Cabe precisar que el proceso de ejecución coactiva viene siendo tramitado en el expediente coactivo N° 1169-2019.